



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Quita de adicional a Leticia De Carli

A: Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH),
Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Decreto N° 173/2022 y la situación de la Agente Municipal Leticia De Carli, legajo N° 1670, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 173/2022 de fecha 22 de marzo de 2022, se designó a la Agente Municipal Leticia De Carli, como Coordinadora de la Casa de la Juventud de la

Municipalidad de Crespo.

Que en el mes de diciembre se produjo un cambio de gestión de gobierno, y en consecuencia se procedió a reorganizar el equipo de trabajo, designando a otro empleado para que esté a cargo de dicha Coordinación.

Que el otorgamiento del adicional responde al ejercicio de la función, y la agente De Carli ha dejado de revistar como Coordinadora de la Casa de la Juventud de la Municipalidad de Crespo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Déjese sin efecto el Decreto N° 173/2022 de fecha 22 de marzo de 2022, a través del cual se otorgaba un adicional por responsabilidad a la agente Leticia De Carli, legajo N° 1670, a partir del mes de enero del corriente año, por haber dejado de ejercer la función de Coordinadora de la Casa de la Juventud de la Municipalidad de Crespo, según los fundamentos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.